
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a 8 de septiembre del año 2021.

“**ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS**, de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, a solicitud de los señores **AMERICA, VIOLETA, DANTE, YVONNE, LIZBETH Y ROGELIO** todos de apellidos **MORALES GONZALEZ**, en su calidad de **DESCENDIENTES**, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **AMERICA, VIOLETA, DANTE, YVONNE, LIZBETH Y ROGELIO** todos de apellidos **MORALES GONZALEZ**, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

5719.-17 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a 8 de septiembre del año 2021.

“**ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO**, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, a solicitud de los señores **JESUS GUERRERO HERNANDEZ Y IRMA SEVERINA MARTINEZ TOVAR**, en su calidad de **ASCENDIENTES**, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSUE NOE GUERRERO MARTINEZ**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores los señores **JESUS GUERRERO HERNANDEZ Y IRMA SEVERINA MARTINEZ TOVAR**, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSUE NOE GUERRERO MARTINEZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

5720.-17 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a 8 de septiembre del año 2021.

“**ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura **NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS**, de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintiuno, ante mí, a solicitud de señores **NICOLASA**

DE PAZ ROGEL Y HUMBERTO VERA ROQUE, en su calidad de **ASCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARCOPOLO VERA DE PAZ**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores los señores **NICOLASA DE PAZ ROGEL Y HUMBERTO VERA ROQUE**, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARCOPOLO VERA DE PAZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

5721.-17 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 78,199 volumen número 1,889 de fecha 03 de septiembre del 2021, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO MORALES GUTIÉRREZ**, que otorgó la señora **MARTHA BEATRIZ ESPINOSA SOTO**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **SHARON MORALES ESPINOSA** y **EDSON MORALES ESPINOSA**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y acta de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 03 de septiembre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

340-A1.- 17 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Número 37,339, treinta y siete mil trescientos treinta y nueve, del Volumen MDCCCXLI mil ochocientos cuarenta y uno, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintiuno, los Señores **FABIOLA IRASEMA FLORES CASTRO** por conducto de su apoderado **RAFAEL GARCIA VELASCO**, **MARIO GARCÍA MONROY** Y **LETICIA VELASCO VILLAGÓMEZ**, mayores de edad, Radican la Sucesión Intestamentaria del señor **MARIO CESAR GARCÍA VELASCO**, me presentaron Acta de Defunción y acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo, la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.- Doy Fe.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA **MARLEN SALAS VILLACAÑA**.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO CON
RESIDENCIA EN EL ORO.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

5765.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 02 de julio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**84,790**”, volumen “**1770**”, de fecha “**30 de junio de 2021**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO GONZÁLEZ GAMA, que otorgan las señoras ELSA MA. GUADALUPE, ELDA Y EDITH Todas de apellidos GONZÁLEZ SANTOS y la señora FELICITA SANTOS AVELLANEDA (Quién también fue conocida como FELICITAS SANTOS AVELLANEDA) (Hoy su Sucesión) representada por su albacea la señora ELDA GONZÁLEZ SANTOS las tres primeras como descendientes directas y la última como cónyuge supérstite del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Acreditando la muerte del señor ALFONSO GONZÁLEZ GAMA, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.**

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5780.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 02 de julio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**84,778**”, volumen “**1768**”, de fecha “**25 de junio de 2021**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE ADALBERTO MARÍN GUZMÁN, que otorgan los señores ELVIRA Y JAVIER ambos de apellidos MARÍN HERNÁNDEZ como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Acreditando la muerte del señor JORGE ADALBERTO MARÍN GUZMÁN, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de nacimiento.**

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5781.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de julio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**84,809**”, volumen “**1769**”, de fecha “**05 de julio de 2021**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ÁNGEL RODRÍGUEZ CAPISTRAN, que otorgan los señores MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DIAZ Y AUDOCIA DIAZ VELA el primero como descendiente directo y la última como cónyuge supérstite del de cujus, en su carácter de posibles herederos., en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dichas sucesiones y manifiestan que no tienen**

conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte del señor **ÁNGEL RODRÍGUEZ CAPISTRAN**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5782.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 97,126, de fecha 25 de agosto del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **M. BEATRIZ FAJARDO** (también conocida como **BEATRIZ FAJARDO GARCÍA** y **BEATRIZ FAJARDO**), a solicitud del señora **GUADALUPE GEMA CAMACHO FAJARDO**, en su carácter de descendiente directa en línea recta en primer grado, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **GUADALUPE GEMA CAMACHO FAJARDO**.

Tlalnepantla, México, a 04 de septiembre del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

350-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 96,960, de fecha 11 de agosto del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **J. GUADALUPE REYES AGUILAR**, a solicitud de los señores **AVELINO, J. CARMEN, RUBÉN, ROSA ELENA, MA. YOLANDA, SILVIA, CONCEPCIÓN VERÓNICA TODOS ELLOS DE APELLIDOS REYES SÁNCHEZ, Y JOSÉ GUADALUPE REYES SÁNCHEZ REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR LA SEÑORA MARIA LUCILA REYES SANCHEZ, QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO**, como descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **FRANCISCA SÁNCHEZ ARTEAGA** (finada), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **AVELINO, J. CARMEN, RUBÉN, ROSA ELENA, MA. YOLANDA, SILVIA, CONCEPCIÓN VERÓNICA TODOS ELLOS DE APELLIDOS REYES SÁNCHEZ, Y JOSÉ GUADALUPE REYES SÁNCHEZ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA MARIA LUCILA REYES SANCHEZ, QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO**.

Tlalnepantla, México, a 06 de septiembre de 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

351-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85 del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **73,733** del volumen **1893 ORDINARIO**, de fecha **13** de **AGOSTO** del **2021**, ante mí, la señora **JOSEFINA CALDERÓN LÓPEZ**, **RADICÓ** la Sucesión Testamentaria a bienes de quien fuera su cónyuge, el señor **FRANCISCO GODINEZ ROJAS**. Por medio del cual aceptó la herencia instituida en su favor conforme a la disposición testamentaria que quedó relacionada en dicho instrumento y aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por el de cujus, el cual protestó desempeñarlo lealmente, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **13 DE AGOSTO DEL 2021**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

352-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **27,345** volumen número **516** de fecha 03 de diciembre del 2020, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN GUZMAN SAENZ**, a solicitud de la señora **PATRICIA GUZMAN MORENO** en su carácter de **descendiente**, en su carácter de presunta heredera; en la que manifiesta su conformidad para tramitar en la vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente,

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

353-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **27,823** volumen número **528** de fecha 17 de marzo del 2021, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA CONCEPCION AYALA GUZMAN**, a solicitud del señor **RODRIGO NAVA AYALA** en su carácter de **descendiente**, en su carácter de presunta heredera; en la que manifiesta su conformidad para tramitar en la vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente,

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

354-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **27,876** volumen número **529** de fecha 24 de marzo del 2021, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **DOLORES VELÁZQUEZ GODÍNEZ**, a solicitud de la señora **ROSA**

ALEJANDRA TORRESS FLORES en su carácter de **descendiente**, en su carácter de presunta heredera; en la que manifiesta su conformidad para tramitar en la vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente,

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

355-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **29,582** volumen número **DCXII** de fecha 02 de octubre del 2020, firmada el mismo día de su otorgamiento, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA PEREZ LOPEZ**, a solicitud de los señores **JOSE MARIO MARQUEZ SALAS, MARIO IVAN MARQUEZ PEREZ, Y DIANA MARIA ELENA MARQUEZ PEREZ**, cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, todos en su carácter de presuntos herederos; en la que se manifestó su conformidad para tramitar en la vía Notarial la referida Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente,

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.

356-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **29,405** volumen número **DCXV** de fecha 08 de septiembre del 2020, firmada el mismo día de su otorgamiento, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN GALICIA TOVAR** a solicitud de las señoras **MARTHA GARCÍA MORALES, IVONNE CLAUDIA GALICIA GARCÍA, LORENA GALICIA GARCÍA y SANDRA GALICIA GARCÍA**, cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión, ambos en su carácter de presuntos herederos; en la que se manifestó su conformidad para tramitar en la vía Notarial la referida Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente,

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.

357-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio de mi cargo hago saber, que por Escritura número **once mil doscientos noventa** (11,290), volumen **quinientos noventa** (590), de fecha **veintiún** (21) del mes de **septiembre** del año **dos mil veintiuno** (2021), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **MIGUEL PLAB HAHNE**, a petición de **MARÍA CONCEPCIÓN GARCADIAGO Y LASCURAIN**, en su calidad de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, y de los señores **ALBERTO KRITZLER RING, JUAN LORENZO KRITZLER RING y MARKUS ANTON KRITZLER RING**, en su calidad de **LEGATARIOS**, y además de **JUAN LORENZO KRITZLER RING** en su carácter de **ALBACEA** del autor de la sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el día siete (7) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que **MARÍA CONCEPCIÓN GARCADIEGO Y LASCURAIN, ALBERTO KRITZLER RING, JUAN LORENZO KRITZLER RING** y **MARKUS ANTON KRITZLER RING**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación una vez.

Estado de México a 23 de septiembre del año 2021.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

6000.-29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 3,414 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO; 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO VELÁZQUEZ Y FUENTES, A SOLICITUD DE LA SEÑORITA ROSA MARÍA VELÁZQUEZ ROSAS, EN CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de septiembre de 2021.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

6012.-29 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 3,416 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAURO EDUARDO MEDINA AMARAL, A SOLICITUD DE LA SEÑORA ALMA ROSA GARCÍA MAYA, LA SEÑORITA ALMA CITLALLI MEDINA GARCÍA Y LOS SEÑORES GERSON EDUARDO MEDINA GARCÍA Y JAIR DE JESÚS MEDINA GARCÍA, EN CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de septiembre de 2021.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

6013.-29 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 29 de julio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “**84,895**”, volumen “**1765**”, de fecha “**27 de julio de 2021**”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUCILA MACEDO GALINDO**, que otorga la señora **ALEJANDRA POZOS MACEDO** como **descendiente directa de la de cujus, en su carácter de posible heredera**, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha

sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella**. Acreditando la muerte de la señora **MARÍA LUCILA MACEDO GALINDO**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con su respectiva acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

6017.-29 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 26 de julio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**84,868**", volumen "**1768**", de fecha "**21 de julio de 2021**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AGAPITO SILVA RAMOS**, que otorga la señora **MARÍA LUCINA PRAXEDIS GARCÍA ROMERO**, como **cónyuge supérstite del de cujus**, en su carácter de **posible heredera**, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella**. Acreditando la muerte del señor **AGAPITO SILVA RAMOS**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con su respectiva acta de **matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

6018.-29 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 09 de agosto de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**84,912**", volumen "**1762**", de fecha "**2 de agosto de 2021**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LAURA REYES HERNÁNDEZ**, que otorga el señor **JOSÉ LUIS MERCADO OLVERA** por sí y en **representación de los señores DIEGO ARIEL Y RODRIGO** ambos de apellidos **MERCADO REYES**, el primero como **cónyuge supérstite** y los **dos últimos como descendientes directos de la de cujus**, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de la señora **LAURA REYES HERNÁNDEZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

6019.-29 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS**, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí fe, a solicitud de la señora **ROSA DIVINA FLORES MARROQUIN**, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **CARLOS HERNANDEZ SERVIN**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, la compareciente **ROSA MARIA DIVINA FLORES MARROQUIN**, como heredera del autor de la sucesión, quien tiene capacidad de ejercicio, manifestó bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **CARLOS HERNANDEZ SERVIN**.

Metepec, Estado de México, a 25 de Agosto del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

6020.-29 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Maestro **ERASTO MARTINEZ ROJAS**, Titular de la Notaria Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **1279 (mil doscientos setenta y nueve)** de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ISMAEL MEJÍA RAMÍREZ**, que otorgaron los señores **CECILIA MEJÍA DE LA MORA** y **CESAR MEJÍA DE LA MORA**, como presuntos herederos de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión y de las actas de nacimiento con la que se acreditó el entroncamiento, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaria Pública número 191 del Estado de México.

396-A1.- 29 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 48651-931 de fecha 31 de mayo del 2021, a petición expresa de los señores DOLORES, JORGE NESTOR, JOSE LUIS, MARIA ISABEL, NORMA LAURA, RAYMUNDO, ROSA MARÍA y RUBEN GUSTAVO, todos de apellidos FUENTES BADILLO, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO FUENTES CHAVEZ (quien también se ostentaba como RAYMUNDO FUENTES).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - -

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

398-A1.- 29 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 48789-939 de fecha 06 de agosto del 2021, a petición expresa de los señores MARIA MENDOZA YBARRA, (quien también se ostenta como MARIA MENDOZA IBARRA, MARIA MENDOZA DE BELMONTES y MARIA MENDOZA DE B.), FRANCISCO JAVIER BELMONTE MENDOZA, ELIAS AVELINO BELMONTES MENDOZA (quien también se ostenta como ELIAS AVELINO BELMONTE MENDOZA), MARIA CLARA BELMONTES MENDOZA y MARIA GUADALUPE BELMONTES MENDOZA, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ELIAS BELMONTE GIL, (quien también se ostentaba como ELIAS BELMONTES GIL).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - -

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

397-A1.- 29 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **57,942** firmada con fecha 4 de agosto del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ**, que otorgaron, los señores **VICTOR MANUEL** y **JORGE**, ambos de apellidos **SANCHEZ SALGADO**, en su carácter de descendientes directos en primer grado, y como presuntos herederos de la mencionada sucesión, en la que se solicitó al suscrito notario, la tramitación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 4 de agosto del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

399-A1.- 29 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **57,899** firmada con fecha 27 de julio del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **DOLORES BUENO LOPEZ**, que otorgaron, los señores **ADDAD JAZMIN** y **ARMANDO** ambos de apellidos **ELIAS BUENO**, en su carácter de descendientes directos en primer grado y en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, en la que se solicitó al suscrito notario, la tramitación del procedimiento sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de julio del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

400-A1.- 29 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **57,898** firmada con fecha 27 de julio del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SERGIO ELIAS**, que otorgaron, la señora **MARÍA CARMEN GUTIERREZ SOTO**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ERICK RAFAEL ELIAS GUTIERREZ**, **ADDAD JAZMIN ELIAS BUENO** y **ARMANDO ELIAS BUENO**, en su carácter de descendientes directos en primer grado, todos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, en la que se solicitó al suscrito notario, la tramitación del procedimiento sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de julio del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

401-A1.- 29 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 78,268 volumen número 1888 de fecha 13 de septiembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROCÍO CANO HERNÁNDEZ, a solicitud de los señores ADOLFO CANO ALCÁNTARA y AMPARO ROSA HERNÁNDEZ BÁEZ (quien también acostumbra usar el nombre de AMPARO HERNÁNDEZ), en su calidad de ascendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, y de presuntos herederos; exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, y acta de nacimiento; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 15 de septiembre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

402-A1.- 29 septiembre y 11 octubre.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 5538, EXPEDIENTE 840/2021, PUBLICADO LOS DÍAS 9 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL NOMBRE DEL PROMOVENTE

DICE:	DEBE DECIR:
VANIA MONSERRAT RIVERO RIVERO	VANIA MONTSERRAT RIVERO RIVERO

ATENTAMENTE.- ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO.- SUBDIRECTORA DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".-RÚBRICA.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10.

**EXPEDIENTE: 128/2019
POBLADO: SAN MARCOS JILOTZINGO
MUNICIPIO: HUEYPOXTLA
ESTADO DE MEXICO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

C. JUAN GARCÍA GRANADOS, interventor y/o representante legal de la misma y/o heredero y/o sucesor.

En el juicio agrario 128/2019 del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **el dos de septiembre de dos mil veintiuno se dictó un acuerdo que en lo conducente indica:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170 a 173 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Hueypoxtla, Estado de México, en las oficinas del ejido “San Marcos Jilotzingo”; en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico LETRA POR LETRA, en vía de notificación y emplazamiento del albacea de la sucesión de JUAN GARCÍA GRANADOS, interventor y/o representante legal de la misma y/o heredero y/o sucesor; para que comparezca a la audiencia que se celebrará el **VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y produzca su contestación a la demanda que promueve **JOSÉ ISABEL MARTÍNEZ ORTIZ** en la que reclama: **“I.- LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY AGRARIA, SOBRE LA PARCELA NÚMERO 469 Z-2 P 1/1, AMPARADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 38004... CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-93-90.98 HA, UBICADA EN EL EJIDO DE SAN MARCOS JILOTZINGO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL C. JUAN GARCIA GRANADOS”**; así como las prestaciones marcadas con los incisos II y III, la que se radicó con el número de juicio agrario 128/2019; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndoles que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la citada ley, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorada, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal, así como el expediente 128/2019 para su consulta.-----
A T E N T A M E N T E.- LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

5624.-14 y 29 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA C. PATRICIA MARIA LUISA HERNÁNDEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE COHEREDERA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2021, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1325 DEL VOLUMEN 78 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 18 DE MAYO DE 1966, MEDIANTE ACTA NUMERO 635 DEL VOLUMEN 91 DE FECHA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RANGEL SALGADO TENORIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LAS CONSTACIAS JUDICIALES PROCESALES QUE SE CONTIENEN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 61/1965 QUE ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL SE RADICO Y SUBSTANCIÓ A INSTANCIA DEL SEÑOR FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, EN EL CUAL FUE DECLARADO PROPIETARIO POR HABER PRESCRITO A SU FAVOR LA POSESIÓN POR MÁS DE DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA, RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO UN TERRENO DENOMINADO "SAN JUANITO", UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA CUEVAS DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CIENTO VEINTITRÉS METROS CON CAMINO A BOCANEGRA; AL SUR, CIENTO DIECISÉIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON ANGELA GUERRERO VDA. DE RAMOS Y FILEMON HERNÁNDEZ; AL ORIENTE, TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CAMINO PÚBLICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. EN ACUERDO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.**

5898.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA C. PATRICIA MARIA LUISA HERNÁNDEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE COHEREDERA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2021, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1374 DEL VOLUMEN 84 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1966, MEDIANTE ACTA NUMERO 693 DEL VOLUMEN 91 DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RANGEL SALGADO TENORIO JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LAS CONSTACIAS JUDICIALES PROCESALES QUE SE CONTIENEN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 17/1966 QUE ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL SE RADICÓ Y SUBSTANCIÓ A INSTANCIA DEL SEÑOR FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, EN EL CUAL FUE DECLARADO PROPIETARIO POR HABER PRESCRITO A SU FAVOR LA POSESIÓN POR MÁS DE DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA, RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN EL POBLADO DE STA. MARIA CUEVAS DE ESTE DISTRITO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, SESENTA Y CUATRO METROS CON FILEMON HERNÁNDEZ SOLÍS; AL SUR, SESENTA Y SEIS METROS CON ANGELA GUERRERO VIUDA DE RAMOS; AL ORIENTE, VEINTIDOS METROS CON PLAZA Y AL PONIENTE, QUINCE METROS CON FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS, SIENDO EN SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE UN MIL DOSCIENTOS DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. EN ACUERDO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.**

5899.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA C. PATRICIA MARIA LUISA HERNÁNDEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE COHEREDERA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2021, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1484 DEL VOLUMEN 84 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1967, MEDIANTE ACTA NUMERO 662 DEL VOLUMEN 91 DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RANGEL SALGADO TENORIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR FILEMON HERNÁNDEZ SOLIS, ADQUIERE RESPECTO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO “LA MARINA” CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, CIEN METROS CON RESTO DEL INMUEBLE Y FILIBERTO HERNÁNDEZ; AL SUR, NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA CENTIMETROS CON TOMAS DONIS; AL SUROESTE, EN DOS PARTES OCHENTA Y UN METROS Y TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CON ÉL MISLO TOMAS DONIS CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS; ASÍ COMO UNA FRACCIÓN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE LOS CAPULINES: AL NORTE, CIENTO CUARENTA Y DOS METROS NOVENTA CENTIMETROS CON ISIDRA HERNÁNDEZ; AL SUR, CIENTO VEINTICINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LEONARDO HERNÁNDEZ; AL SURESTE, NOVENTA Y CUATRO METROS, SETENTA CENTIMETROS CON ALFONSO DONIS; Y AL NOROESTE, SETENTA Y SIETE METROS NOVENTA CENTIMETROS CON GREGORIO HERNÁNDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. EN ACUERDO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.**

5900.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de julio de 2021.

Que en fecha 21 de julio de 2021, el señor Andrés Fausto Pérez Mendizábal en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María Magdalena Mendizábal White, (quien también en vida utilizaba los nombres de Magdalena Mendizábal viuda de Pérez, Magdalena Mendizábal White de Pérez, María Magdalena Mendizábal de Pérez, María Magdalena Mendizábal viuda de Pérez, María Magdalena Mendizábal T. White, Magdalena Mendizábal White, Magdalena M. de Pérez, Ma. Magdalena Mendizábal T.W. y Ma. Magdalena Mendizábal T.White), solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 7, volumen 24, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del inmueble identificado como Lote de terreno número UNO-E de la manzana treinta Zona 1ª. Del fraccionamiento “Loma Suave” en Ciudad Satélite, en términos del Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - -con superficie de 569.312 metros cuadrados; - - - -con los siguientes linderos: - - - - al Norte: en 25.00 metros con lote 2; - - - -Al Sur: en 25.00 metros con Luis G. Inclán;- - - - al Oriente: en 23.980 metros con lotes 26 y 27; - - - -y al Poniente: en 21.565 metros con J.F. Fernández Lizardi; - - - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----
ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

81-B1.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 21 de septiembre de 2021

EDICTO

EXPEDIENTE. EXT/026/2021 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CONSUELO RODRÍGUEZ DE FERNÁNDEZ ALBARRÁN, I.A.P., CON NÚMERO DE REGISTRO JAP/06/244

CONSIDERANDO

Que la institución denominada Asociación Consuelo Rodríguez de Fernández Albarrán, I.A.P., no cumple con el objeto asistencial para el cual creada, en infracción a lo que establece en el artículo 64 inciso a) fracción I, II, III, IV, y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y dando cumplimiento al acuerdo JAP-204-004-2021, emitido en la Ducentésima Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, con la finalidad de determinar su EXTINCIÓN en razón de los hechos, actos y omisiones, y toda vez que la Institución, en términos de lo que establece en el artículo 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, cuenta con el derecho a la GARANTÍA DE AUDIENCIA e inserta en el Procedimiento Administrativo de Extinción de Oficio, con número de expediente EXT/026/2021, bajo su registro ante este organismo JAP/06/244, en virtud de encontrarse desaparecida la Institución denominada **Asociación Consuelo Rodríguez de Fernández Albarrán, I.A.P.**, por este conducto se cita al presidente del patronato o representante legal, para que comparezca ante esta autoridad a las **DIEZ HORAS** del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** en las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, ubicada en GUILLERMO PRIETO, NUMERO 609 BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que pueda desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA ESTABLECIDA POR LA LEY y determinar la situación jurídica, en la que podrá aportar pruebas y formular alegatos o consideraciones que a sus intereses convengan, por sí o a través de un defensor, apercibido de que para el caso de no comparecer sin justa causa el día y hora señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado, de conformidad con lo que establecen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México vigente; se le previene para que señale domicilio ubicado dentro del territorio del Municipio de Toluca, Estado de México, o un correo electrónico oficial de la Institución, para oír y recibir notificaciones, para lo cual cuenta con el plazo de tres días, contados partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación y se le apercibe para que en caso de no hacerlo dentro del plazo, señalado, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de estrados de esta Junta de asistencia Privada del Estado de México; lo que se notifica por este medio para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 INCISO B) FRACCIÓN II Y 24 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE A JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS I.A.P. Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.P. MARÍA DEL PILAR MOCIÑO CUCA.- SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO SEGÚN OFICIO NÚMERO 211C04010/419/21.-RÚBRICA.

5996.-29 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 21 de septiembre de 2021

EDICTO

EXPEDIENTE. EXT/027/2021 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN FERNANDO S. LETAYF, I.A.P., CON NÚMERO DE REGISTRO JAP/08/302

CONSIDERANDO

Que la institución denominada Fundación Fernando S. Letayf, I.A.P., no cumple con el objeto asistencial para el cual creada, en infracción a lo que establece en el artículo 64 inciso a) fracción I, II, III, IV, y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y dando cumplimiento al acuerdo JAP-204-005-2021, emitido en la Ducentésima Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, con la finalidad de determinar su EXTINCIÓN en razón de los hechos, actos y omisiones y toda vez que la Institución, en términos de lo que establece en el artículo 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, cuenta con el derecho a la GARANTÍA DE AUDIENCIA e inserta en el Procedimiento Administrativo de Extinción de Oficio, con número de expediente EXT/027/2021, bajo su registro ante este organismo JAP/08/302, en virtud de encontrarse desaparecida la Institución denominada **Fundación Fernando S. Letayf, I.A.P.**, por este conducto se cita al presidente del patronato o representante legal, para que comparezca ante esta autoridad a las **ONCE HORAS** del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** en las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, ubicada en GUILLERMO PRIETO, NUMERO 609 BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que pueda desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA ESTABLECIDA POR LA LEY y determinar la situación jurídica, en la que podrá aportar pruebas y formular alegatos o consideraciones que a sus intereses convengan, por sí o a través de un defensor, apercibido de que para el caso de no comparecer sin justa causa el día y hora señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado, de conformidad con lo que establecen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México vigente; se le previene para que señale domicilio ubicado dentro del territorio del Municipio de Toluca, Estado de México o un correo electrónico oficial de la Institución, para oír y recibir notificaciones, para lo cual cuenta con el plazo de tres días, contados partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación y se le apercibe para que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de estrados de esta Junta de asistencia Privada del Estado de México; lo que se notifica por este medio para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 INCISO B) FRACCIÓN II Y 24 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE A JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS I.A.P. Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.P. MARÍA DEL PILAR MOCIÑO CUCA.- SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO SEGÚN OFICIO NÚMERO 211C04010/419/21.-RÚBRICA.

5996.-29 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 21 de septiembre de 2021

EDICTO

EXPEDIENTE. EXT/028/2021 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA LUMAA, I.A.P., CON NÚMERO DE REGISTRO JAP/10/330

CONSIDERANDO

Que la institución denominada Lumaa, I.A.P., no cumple con el objeto asistencial para el cual creada, en infracción a lo que establece en el artículo 64 inciso a) fracción I, II, III, IV, y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y dando cumplimiento al acuerdo JAP-204-006-2021, emitidos en la Ducentésima Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, con la finalidad de determinar su EXTINCIÓN en razón de los hechos, actos y omisiones, en términos de lo que establece en el artículo 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, cuenta con el derecho a la GARANTÍA DE AUDIENCIA e inserta en el Procedimiento Administrativo de Extinción de Oficio, con número de expediente EXT/028/2021, bajo su registro ante este organismo JAP/10/330, en virtud de encontrarse desaparecida la Institución denominada **Lumaa, I.A.P.**, por este conducto se cita al presidente del patronato o representante legal, para que comparezca ante esta autoridad a las **DOCE HORAS** del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** en las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, ubicada en GUILLERMO PRIETO, NUMERO 609 BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que pueda desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA ESTABLECIDA POR LA LEY y determinar la situación jurídica, en la que podrá aportar pruebas y formular alegatos o consideraciones que a sus intereses convengan, por sí o a través de un defensor, apercibido de que para el caso de no comparecer sin justa causa el día y hora señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado, de conformidad con lo que establecen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México vigente; se le previene para que señale domicilio ubicado dentro del territorio del Municipio de Toluca, Estado de México o un correo electrónico oficial de la Institución, para oír y recibir notificaciones, para lo cual cuenta con el plazo de tres días, contados partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación y se le apercibe para que en caso de no hacerlo dentro del plazo, señalado, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de estrados de esta Junta de asistencia Privada del Estado de México; lo que se notifica por este medio para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 INCISO B) FRACCIÓN II Y 24 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE A JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS I.A.P. Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.P. MARÍA DEL PILAR MOCIÑO CUCA.- SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO SEGÚN OFICIO NÚMERO 211C04010/419/21.-RÚBRICA.

5996.-29 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 21 de septiembre de 2021

EDICTO

EXPEDIENTE. EXT/029/2021 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA TODOS POR MÉXICO, I.A.P., CON NÚMERO DE REGISTRO JAP/10/341

CONSIDERANDO

Que la institución denominada Todos por México, I.A.P., no cumple con el objeto asistencial para el cual creada, en infracción a lo que establece en el artículo 64 inciso a) fracción I, II, III, IV, y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y dando cumplimiento al acuerdo JAP-204-007-2021, emitido en la Ducentésima Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, con la finalidad de determinar su EXTINCIÓN en razón de los hechos, actos y omisiones, en términos de lo que establece en el artículo 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, cuenta con el derecho a la GARANTÍA DE AUDIENCIA e inserta en el Procedimiento Administrativo de Extinción de Oficio, con número de expediente EXT/029/2021, bajo su registro ante este organismo JAP/10/341, en virtud de encontrarse desaparecida la Institución denominada **Todos por México, I.A.P.**, por este conducto se cita al presidente del patronato o representante legal, para que comparezca ante esta autoridad a las **DIEZ HORAS** del día **OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** en las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, ubicada en GUILLERMO PRIETO, NUMERO 609 BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que pueda desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA ESTABLECIDA POR LA LEY y determinar la situación jurídica, en la que podrá aportar pruebas y formular alegatos o consideraciones que a sus intereses convengan, por sí o a través de un defensor, apercibido de que para el caso de no comparecer sin justa causa el día y hora señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado, de conformidad con lo que establecen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México vigente; se le previene para que señale domicilio ubicado dentro del territorio del Municipio de Toluca, Estado de México o un correo electrónico oficial de la Institución, para oír y recibir notificaciones, para lo cual cuenta con el plazo de tres días, contados partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación y se le apercibe para que en caso de no hacerlo dentro del plazo, señalado, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de estrados de esta Junta de asistencia Privada del Estado de México; lo que se notifica por este medio para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 INCISO B) FRACCIÓN II Y 24 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE A JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS I.A.P. Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.P. MARÍA DEL PILAR MOCIÑO CUCA.- SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO SEGÚN OFICIO NÚMERO 211C04010/419/21.-RÚBRICA.

5996.-29 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 21 de septiembre de 2021

EDICTO

EXPEDIENTE. EXT/031/2021 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN SERES EN CONCIENCIA, I.A.P., CON NÚMERO DE REGISTRO JAP/16/495

CONSIDERANDO

Que la institución denominada Asociación Seres en Conciencia, I.A.P., no cumple con el objeto asistencial para el cual creada, en infracción a lo que establece en el artículo 64 inciso a) fracción I, II, III, IV, y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y dando cumplimiento al acuerdo JAP-204-009-2021, emitido en la Ducentésima Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, con la finalidad de determinar su EXTINCIÓN en razón de los hechos, actos y omisiones, en términos de lo que establece en el artículo 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, cuenta con el derecho a la GARANTÍA DE AUDIENCIA e inserta en el Procedimiento Administrativo de Extinción de Oficio, con número de expediente EXT/031/2021, bajo su registro ante este organismo JAP/16/495, en virtud de encontrarse desaparecida la Institución denominada **Asociación Seres en Conciencia, I.A.P.**, por este conducto se cita al presidente del patronato o representante legal, para que comparezca ante esta autoridad a las **ONCE HORAS** del día **OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** en las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, ubicada en GUILLERMO PRIETO, NUMERO 609 BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que pueda desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA ESTABLECIDA POR LA LEY y determinar la situación jurídica, en la que podrá aportar pruebas y formular alegatos o consideraciones que a sus intereses convengan, por sí o a través de un defensor, apercibido de que para el caso de no comparecer sin justa causa el día y hora señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado, de conformidad con lo que establecen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México vigente; se le previene para que señale domicilio ubicado dentro del territorio del Municipio de Toluca, Estado de México o un correo electrónico oficial de la Institución, para oír y recibir notificaciones, para lo cual cuenta con el plazo de tres días, contados partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación y se le apercibe para que en caso de no hacerlo dentro del plazo, señalado, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de estrados de esta Junta de asistencia Privada del Estado de México; lo que se notifica por este medio para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 INCISO B) FRACCIÓN II Y 24 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE A JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS I.A.P. Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.P. MARÍA DEL PILAR MOCIÑO CUCA.- SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO SEGÚN OFICIO NÚMERO 211C04010/419/21.-RÚBRICA.

5996.-29 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 21 de septiembre de 2021

EDICTO

EXPEDIENTE. EXT/032/2021 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CASA DE PAN, I.A.P., CON NÚMERO DE REGISTRO JAP/17/503

CONSIDERANDO

Que la institución denominada Asociación Casa de Pan, I.A.P., no cumple con el objeto asistencial para el cual creada, en infracción a lo que establece en el artículo 64 inciso a) fracción I, II, III, IV, y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y dando cumplimiento al acuerdo JAP-204-010-2021, emitidos en la Ducentésima Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, con la finalidad de determinar su EXTINCIÓN en razón de los hechos, actos y omisiones, en términos de lo que establece en el artículo 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, cuenta con el derecho a la GARANTÍA DE AUDIENCIA e inserta en el Procedimiento Administrativo de Extinción de Oficio, con número de expediente EXT/032/2021, bajo su registro ante este organismo JAP/17/503, en virtud de encontrarse desaparecida la Institución denominada **Asociación Casa de Pan, I.A.P.**, por este conducto se cita al presidente del patronato o representante legal, para que comparezca ante esta autoridad a las **DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** en las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, ubicada en GUILLERMO PRIETO, NUMERO 609 BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que pueda desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA ESTABLECIDA POR LA LEY y determinar la situación jurídica, en la que podrá aportar pruebas y formular alegatos o consideraciones que a sus intereses convengan, por sí o a través de un defensor, apercibido de que para el caso de no comparecer sin justa causa el día y hora señalado, se tendrá por perdido el derecho que dentro de la misma pudo haber ejercitado, de conformidad con lo que establecen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México vigente; se le previene para que señale domicilio ubicado dentro del territorio del Municipio de Toluca, Estado de México o un correo electrónico oficial de la Institución, para oír y recibir notificaciones, para lo cual cuenta con el plazo de tres días, contados partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación y se le apercibe para que en caso de no hacerlo dentro del plazo, señalado, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de estrados de esta Junta de asistencia Privada del Estado de México; lo que se notifica por este medio para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 INCISO B) FRACCIÓN II Y 24 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE A JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS I.A.P. Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.P. MARÍA DEL PILAR MOCIÑO CUCA.- SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO SEGÚN OFICIO NÚMERO 211C04010/419/21.-RÚBRICA.

5996.-29 septiembre.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad.***

Con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II, 10 y 19 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 12, 32 fracciones I, XXV, XXVII, XVIII y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, se otorga la **autorización: SS/003/20-01/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“STANSEG, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 28 DE ENERO DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/004/20-02/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 11 DE FEBRERO DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/005/20-02/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“JAYE SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 14 DE FEBRERO DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/006/20-02/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SISEB, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 20 DE FEBRERO 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/007/20-02/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA MURALLA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 28 DE FEBRERO 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/008/20-03/II-III-VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“AYM GEOLOCALIZACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (custodia) y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente en comercialización e instalación de dispositivos electrónicos como (CCTV), equipos rastreadores (GPS), centro de monitoreo y rastreo satelital, cercos electrónicos y alarmas de pánico y domésticas).

VIGENCIA: AL 04 DE MARZO 2022.

Se otorga la **autorización: SS/009/20-03/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO VALESA, ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 19 DE MARZO DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/010/20-03/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“TECNOLOGÍA Y CIENCIA EN PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 09 DE MARZO 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/011/20-03/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO LAJI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 23 DE MARZO 2022.

Se otorga la **autorización: SS/012/20-03/VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“AUTO BLINDAJES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente con la instalación y comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores).

VIGENCIA: AL 20 DE MARZO DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/013/20-03/II-SP-RA-IV**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CORPORATIVO ARVIG EN SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 20 DE MARZO 2022.

Se otorga la **autorización: SS/014/20-03/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CASKA MÉXICO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 13 DE MARZO DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/015/20-06/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“FACTIBILIDAD 5.0, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 15 DE JUNIO 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/016/20-06/II-III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“TRANSPORTE Y SEGURIDAD PRIVADA VEJAMA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES, (Específicamente en custodia y vigilancia al transporte).

VIGENCIA: AL 15 DE JUNIO 2022.

Se otorga la **autorización: SS/017/20-06/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“DINAMICA SEGURIDAD PRIVADA CONSULTORES, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 15 DE JUNIO DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/018/20-06/I-II-III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PROTECCIÓN INTEGRAL ÁMBAR, S. DE R.L. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente en custodia).

VIGENCIA: AL 15 DE JUNIO 2022.

Se otorga la **autorización: SS/019/20-06/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS FACULTATIVOS DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 15 DE JUNIO DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/020/20-06/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“IMPACTO TOTAL EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 15 DE JUNIO DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/021/20-06/VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SPB ARMORED SYSTEMS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente para la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores).

VIGENCIA: AL 15 DE JUNIO 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/022/20-06/VI-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente en la instalación y comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores y comercialización de instalaciones de puertas, ventanas y casetas de vigilancia).

VIGENCIA: AL 15 DE JUNIO 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/023/20-06/II-III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO CORPORATIVO HALCONES TERCER MILENIO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES (Custodia).

VIGENCIA: AL 15 DE JUNIO 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/024/20-06/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CSPI CENTRO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 15 DE JUNIO 2022.

Se otorga la **autorización: SS/025/20-06/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“TRUST SECURITY PRIVATE GROUP, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 18 DE JUNIO DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/026/20-06/VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“MEXPPAR TLANE, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente en la comercialización de equipos, dispositivos, aparatos sistemas o procedimientos técnicos especializados).

VIGENCIA: AL 18 DE JUNIO 2022.

Se otorga la **autorización: SS/027/20-06/III-VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“FWI LOGISTICS PRIVATE SECURITY, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente vigilancia) y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Monitoreo electrónico de GPS).

VIGENCIA: AL 25 DE JUNIO DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/028/20-07/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEPROF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 03 DE JULIO DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/029/20-07/II-VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA DE PROTECCIÓN INTEGRAL RRMEX, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Directa o indirectamente con la instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados, entre otros, chalecos blindados y demás prendas de vestir con protección balística, CCTV, sistemas de GPS, controles de acceso y cercas electrificadas.

VIGENCIA: AL 13 DE JULIO 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/030/20-07/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“RIV-MONT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 17 DE JULIO 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/031/20-08/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“TÁCTICA Y TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 10 DE AGOSTO 2022.

Se otorga la **autorización: SS/032/20-08/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona física con actividad empresarial:

“ARTURO CUELLAR FERNÁNDEZ”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 18 DE AGOSTO DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/033/20-08/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO DE PRECAUCIÓN Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 20 DE AGOSTO DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/034/20-09/II-III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO SILVRETTA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente custodia).

VIGENCIA: AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/035/20-09/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL P&M, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/036/20-09/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SERVICIOS PREVENTIVOS DE PROTECCIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 04 DE SEPTIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/037/20-09/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“IRON COPS CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 04 DE SEPTIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/038/20-09/II-III-VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PYE EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente custodia y vigilancia) y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente en el monitoreo electrónico de equipos GPS, en el parque vehicular de la misma).

VIGENCIA: AL 14 DE SEPTIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/039/20-09/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ZEDA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/040/20-09/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CONSULTORES EJECUTIVOS EN PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/041/20-09/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GALEAM SPECIALIZED PRIVATE SECURITY SERVICES, SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/042/20-10/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona física con actividad empresarial:

“BRIAN EZQUIVEL CAMPUZANO”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 02 DE OCTUBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/043/20-10/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“AGMEN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 05 DE OCTUBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/044/20-10/II-VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente en la instalación, comercialización y mantenimiento de CCTV).

VIGENCIA: AL 12 DE OCTUBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/045/20-11/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA ESPLIT, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 03 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/046/20-11/II-SP-RA-III**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO SILTSA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 03 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/047/20-10/II-SP-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CONPRYSSA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 05 DE OCTUBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/048/20-10/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“KRANITEL PROTECCION TOTAL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 15 DE OCTUBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/049/20-10/II-SP-RA-IV**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“LOSMOR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 15 DE OCTUBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/050/20-10/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“RESGUARDO DE SEGURIDAD PRIVADA CORPORATIVO SAGITARIO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 15 DE OCTUBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/051/20-10/II-III-VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GEAP GRUPO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Custodia) y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente en el mantenimiento de CCTV).

VIGENCIA: AL 15 DE OCTUBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/052/20-12/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CEFEUS, S.C.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/053/20-11/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GUARDIÁN 24, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/054/20-10/II-III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CORPORATIVO APASEG SEGURIDAD PRIVADA, S.A.S.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Custodia).

VIGENCIA: AL 30 DE OCTUBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/055/20-10/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 30 DE OCTUBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/056/20-10/II-VI-SP-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO SECURITAS MÉXICO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente para la comercialización de equipo de CCTV, GPS y alarmas).

VIGENCIA: AL 30 DE OCTUBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/057/20-11/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 09 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/058/20-11/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“MSI METROPOLITANA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 09 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/059/20-11/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA JORGE VARGAS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 06 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/060/20-11/I-II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SIKER SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/061/20-11/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CSM, SEGURIDAD PRIVADA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 06 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/062/20-11/VI-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL POLANCO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente para la comercialización e instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores y de los equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados.

VIGENCIA: AL 10 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/063/20-11/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GROUP ULTRA INCORPORATE, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/064/20-11/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ANSA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 13 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/065/20-11/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO ATS SEGURIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 19 DE AGOSTO DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/066/20-11/II-SP-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“COMPAÑÍA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA, S.C.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 13 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/067/20-11/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“VIGILANCIA E INVESTIGACIONES PRIVADAS CASTELLANOS VIPCAS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 13 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/068/20-11/II-III-VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“JVIMA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente traslado de bienes, punto origen-destino) y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente para la instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados, CCTV, GPS, controles de acceso y cercas electrificadas.

VIGENCIA: AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/069/20-11/I-II-III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente vigilancia).

VIGENCIA: AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/070/020-11/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA HCS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 20 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/071/20-11/III-SP-RA-III**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“TRANSPORTACIÓN SEGURA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.

VIGENCIA: AL 25 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/072/20-11/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO ITZCO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 25 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/073/20-11/III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ADMINISTRADORES EN SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente vigilancia).

VIGENCIA: AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/074/20-11/II-III-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CRECIMIENTO DE JALISCO, S.C.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES (Custodia).

VIGENCIA: AL 25 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/075/20-11/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO SEGURIDAD PRIVADA APRYS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/076/20-11/II-SP-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“TONANTZI MEX. S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 01 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/077/20-01/II-VI-SP-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CENTRAL DE ALARMAS Y MONITOREO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente a la comercialización y monitoreo, instalación de sistemas de seguridad digital, como son alarmas, CCTV, GPS vehicular, sistemas contra incendios y control de accesos).

VIGENCIA: AL 30 DE ENERO 2022.

Se otorga la **autorización: SS/078/20-12/II-III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CORSEPRIN, S. DE R.L. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente custodia).

VIGENCIA: AL 09 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/079/20-12/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SERVICIOS PROFESIONALES LEBASIP, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/080/20-12/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona física con actividad empresarial:

“JUAN CARLOS VARGAS SEPÚLVEDA”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/082/20-12/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GMS SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA Y CAPACITACIÓN POLICIAL, PENITENCIARIA Y PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 30 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/083/20-12/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GSM SEGURIDAD PRIVADA MÉXICO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/084/20-12/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“HAZAK SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/085/20-12/II-VI-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURITEK ORG, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES Y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente en la comercialización, instalación y monitoreo de CCTV).

VIGENCIA: AL 14 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/086/20-12/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA KAVI, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 14 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/087/20-12/II-VI-SP-RA-III**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente en sistemas electrónicos de vigilancia, cámaras de video y alarmas).

VIGENCIA: AL 17 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/088/20-12/II-III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGUVAL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente vigilancia).

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/089/20-12/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CARHU CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.C.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/090/20-12/I-II-III-VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA Y LOGÍSTICA INFINITY, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente para la protección de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles y traslado) y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente en el suministro, instalación y/o comercialización de monitoreo de CCTV.)

VIGENCIA: AL 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/091/20-12/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL LEO, S. DE R.L. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/092/20-12/I-II-III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CUERPOS DE SEGURIDAD PRIVADA MEXICANA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES (Específicamente custodia).

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/093/20-12/I-II-III-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SERVICIOS TERRESTRES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente custodia y vigilancia).

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/094/20-12/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURITECEM, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/095/20-12/II-III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“APOYO Y RESGUARDO DE MERCANCÍAS E INMUEBLE ARMISA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente en custodia y vigilancia al transporte).

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/096/20-12/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GAN SECURITY, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/097/20-12/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEMEX SECURITY DE MÉXICO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/098/20-12/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona física con actividad empresarial:

“ABEL MARTÍNEZ FLORES”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/099/20-12/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SERVISEG, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/100/20-12/II-III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“TOP SECURUS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (específicamente custodia de mercancías, lugar de origen-destino).

VIGENCIA: AL 04 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/101/20-12/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“LOGÍSTICA APLICADA EN INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/102/20-11/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA CAFEPRO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/103/20-12/II-III-VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“MEXICANA DE SEGURIDAD PRIVADA Y JURÍDICO R&CO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente custodia) y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (CCTV).

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/104/20-12/II-VI/SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“LIAT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y ACTIVIDAD VINCULADA CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores y equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados).

VIGENCIA: AL 20 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/105/20-12/VI/SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GSI FABRIL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores y de los equipos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados).

VIGENCIA: AL 20 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/106/20-11/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ASPHALEIA, SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 10 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/107/20-11/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SALAS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 18 DE NOVIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/108/20-11/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO RENGA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/109/20-12/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PMP & GSV SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/110/20-12/III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“INTERCASH, S.A. DE C.V.”

**MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES
(Específicamente custodia).**

VIGENCIA: AL 16 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/111/20-12/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO SERVICIOS PROFESIONALES INTERNOS DE VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 20 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/112/20-12/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“FÉNIX DELTA GAMMA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 20 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/113/20-11/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA E INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALES AUTORIZADOS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/114/20-12/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SISTEMA EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 09 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/115/20-12/III-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURITEC, TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.

VIGENCIA: AL 10 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **revalidación: SS/116/20-12/VI-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“BLINDAJES ALEMANES, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente en la instalación y comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores).

VIGENCIA: AL 10 DE DICIEMBRE 2022.

Se otorga la **autorización: SS/001/21-01/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CRUG SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 08 DE ENERO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/002/21-01/II-SP-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PROMO SOLUTIONS LIMASE, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 07 DE ENERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/003/21-01/VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“COMERCIALIZADORA LOSIMASS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente para la instalación y comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores y comercialización de puertas, ventanas y casetas blindadas).

VIGENCIA: AL 08 DE ENERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/004/21-01/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“BOSPRO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 08 DE ENERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/005/21-02/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA ILAM, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 11 DE FEBRERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/006/21-01/II-SP-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INDUSTRIA MINERA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 14 DE ENERO 2023.

Se otorga la **autorización: SS/007/21-02/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“R Y A MAX SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 02 DE FEBREERO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/008/21-01/VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PROTACTIC, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente para la comercialización de chalecos, placas de protección balística para porta placas, comercialización de uniformes y equipo policial de seguridad).

VIGENCIA: AL 08 DE ENERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/009/21-01/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PROTECCIÓN MURO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 14 DE ENERO 2023.

Se otorga la **autorización: SS/010/21-02/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PROFESIONALES EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 02 DE FEBRERO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/011/21-01/II-V-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PROFESIONALES EN CERTIFICACIONES DE CONFIANZA Y PROTECCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.

VIGENCIA: AL 14 DE ENERO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/012/21-04/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ARESASP SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 15 DE ABRIL DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/013/21-01/II-III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“MIGOVA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente custodia y vigilancia al transporte).

VIGENCIA: AL 14 DE ENERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/014/21-01/II-SP-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“G4S PRIVATE SECURITY SERVICES, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 14 DE ENERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/015/21-01/VI-SP-RA-III**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

VIGENCIA: AL 14 DE ENERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/016/21-02/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“VARAS Y ASOCIADOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 12 DE FEBRERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/017/21-02/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ADMINISTRACIÓN INTERNA Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 05 DE FEBRERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/018/21-02/VI-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“KOSMOS GPS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente para la instalación y comercialización de sistemas de alarmas, circuitos cerrados de televisión CCTV, controles de acceso y cercas electrificadas).

VIGENCIA: AL 23 DE FEBRERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/019/21-02/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE ALARMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 25 DE FEBRERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/020/21-03/II-SP-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 02 DE MARZO 2023.

Se otorga la **autorización: SS/021/21-02/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“VEINTICUATRO SIETE PREVENSIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 19 DE FEBRERO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/023/21-05/II-SP-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SERVICIOS EMPRESARIALES FRAGO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 06 DE MAYO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/024/21-01/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SERVICIOS AVANZADOS Y ESPECIALIZADOS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 12 DE ENERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/025/21-02/VI-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“TOLUCA PLANTA DE BLINDADOS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente en blindaje de vehículos automotores).

VIGENCIA: AL 24 DE FEBRERO 2023.

Se otorga la **autorización: SS/026/21-01/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“MURVEL SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE SIGLO XXI, S. DE R.L. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 14 DE ENERO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/027/21-01/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO ALGUACIL DORADO EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 14 DE ENERO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/028/21-01/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PROSEIMA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MARTÍNEZ, S.C.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 14 DE ENERO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/029/21-01/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CONSULTORES EN PROTECCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 11 DE ENERO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/030/21-01/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“HERGA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 13 DE ENERO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/031/21-01/VI-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SISTEMAS INFORMACIÓN SATELITAL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente en la instalación y comercialización de dispositivos de localización satelital, GPS y su monitoreo).

VIGENCIA: AL 13 DE ENERO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/032/21-01/II-III-SP-RA-VI**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“E.P.S. INTERPRAIS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.

VIGENCIA: AL 13 DE ENERO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/033/21-01/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ALPHA PROTECCIÓN PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 14 DE ENERO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/034/21-04/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO SERVIPROTECT, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 15 DE ABRIL DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/035/21-04/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“NOR-SEG SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 16 DE ABRIL 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/036/21-04/II-III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“STARSEG, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (custodia).

VIGENCIA: AL 16 DE ABRIL 2023.

Se otorga la **autorización: SS/037/21-03/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 24 DE MARZO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/038/21-03/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PROSE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 17 DE MARZO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/039/21-03/II-SP-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CORPORATIVO VICSA DE SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 12 DE MARZO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/040/21-04/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“33 SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 08 DE ABRIL 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/041/21-02/VI-SP-RA-III**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“BLINDOCAR, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores).

VIGENCIA: AL 19 DE FEBRERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/042/21-03/VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“BLIND X ARMORING, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente con la instalación de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores).

VIGENCIA: AL 16 DE MARZO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/043/21-03/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ICP RANGER SWAT MÉXICO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 16 DE MARZO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/044/21-04/II-III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SPG SEGURIDAD PRIVADA GUEPARDOS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (custodia).

VIGENCIA: AL 08 DE ABRIL 2023.

Se otorga la **autorización: SS/045/21-03/II-III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ILSP GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA, S.A.P.I. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (custodia).

VIGENCIA: AL 26 DE MARZO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/046/21-04/II-III-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ASTROS, PROTECCIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente custodia).

VIGENCIA: AL 09 DE ABRIL 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/047/21-02/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA BETA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 18 DE FEBRERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/050/21-02/VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SERVICIOS PROFESIONALES EN INSTALACIÓN DE ALARMAS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente con la instalación y comercialización de dispositivos, sistemas, CCTV, controles de acceso y cercas electrificadas).

VIGENCIA: AL 24 DE FEBRERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/053/21-04/I-II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CRECIMIENTO DINÁMICO CÓNDOR, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 19 DE ABRIL 2023.

Se otorga la **autorización: SS/054/21-04/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SSPEME, S.A.S. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 21 DE ABRIL DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/055/21-04/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CORPS SARG CONTROL, S.A.S.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 21 DE ABRIL DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/056/21-01/VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“INDUMIL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente en la instalación y comercialización de blindaje en todo tipo de vehículos automotores).

VIGENCIA: AL 07 DE ENERO 2023.

Se otorga la **autorización: SS/057/21-04/I-II-III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CORPORATIVO ECLIPSE COECLIPSA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES (custodia).

VIGENCIA: AL 28 DE ABRIL DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/059/21-05/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA OPERACIONES EN LOGÍSTICA OMEGA, S.A. DE CV.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 13 DE MAYO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/060/21-03/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CONSEPRIL SEGURIDAD PRIVADA Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 12 DE MARZO 2023.

Se otorga la **autorización: SS/061/21-05/I-II-III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“NSU PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (custodia).

VIGENCIA: AL 10 DE MAYO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/062/21/05/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“JOBAMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 10 DE MAYO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/064/21-05/II-III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO ESPECIAL DE SEGURIDAD PRIVADA MÉXICO GESPRIME, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES (custodia).

VIGENCIA: AL 14 DE MAYO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/065/21-05/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO EMPRESARIAL Y DE SEGURIDAD PRIVADA ROMERO PUGA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 14 DE MAYO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/066/21-05/I-II-V-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SIE ADVENTUM CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.

VIGENCIA: AL 27 DE MAYO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/067/21-05/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“C.P.I. SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 03 DE MAYO 2023.

Se otorga la **revalidación**: **SS/068/21-05/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ZKUPER, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 03 DE MAYO 2023.

Se otorga la **revalidación**: **SS/070/21-05/II-SP-RA-III**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PROSEGPRI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 03 DE MAYO 2023.

Se otorga la **revalidación**: **SS/071/21-04/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“WATCHMEN AND LOGISTIC SURVEILLANCE, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 16 DE ABRIL 2023.

Se otorga la **revalidación**: **SS/072/21-05/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA GRUPO OMSER, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 28 DE MAYO 2023.

Se otorga la **autorización**: **SS/073/21-06/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PRIVATE SECURITY CONTRACTORS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 01 DE JUNIO DE 2023.

Se otorga la **autorización**: **SS/075/21-05/VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“TRACKING SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente para la instalación y comercialización de sistemas de posicionamiento global GPS).

VIGENCIA: AL 31 DE MAYO DE 2023.

Se otorga la **autorización**: **SS/076/21-05/VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“OPERADORA DE RASTREOS UDA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente para la instalación y comercialización de sistemas de posicionamiento global GPS).

VIGENCIA: AL 31 DE MAYO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/078/21-04/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CSCP, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 30 DE ABRIL 2023.

Se otorga la **autorización: SS/079/21-05/III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA J.C.M., S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES (custodia).

VIGENCIA: AL 10 DE MAYO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/080/21-06/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SELTIC FORCE, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 18 DE JUNIO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/081/21-06/II-III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA L.A.B., S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (custodia).

VIGENCIA: AL 18 DE JUNIO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/083/21-06/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“LAW SEG SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 02 DE JUNIO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/085/21-06/VI-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“VALE LOCALIZACIÓN SATELITAL, S.C.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Comercialización, instalación, monitoreo de circuito cerrado de televisión (CCTV), sistemas de alarmas y sistema de localización vehicular (GPS), comercialización e instalación de equipos, dispositivos, aparatos y sistemas de procedimientos técnicos especializados).

VIGENCIA: AL 25 DE JUNIO 2023.

Se otorga la **autorización: SS/086/21-06/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GSP VIGILANCIA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 28 DE JUNIO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/087/21-02/II-SP-RA-III**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“UOMINI SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 18 DE FEBRERO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/088/21-03/II-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL GRUPO DICEROS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 22 DE MARZO 2023.

Se otorga la **autorización: SS/090/21-06/II-III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“GRUPO TIGRE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES (custodia y/o vigilancia).

VIGENCIA: AL 30 DE JUNIO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/091/21-06/II-III-VI-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“COMERCIALIZADORA SIRAMOSA MÉXICO, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (custodia) y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente en la venta e instalación, de circuitos cerrados de televisión CCTV, alarmas controles de acceso peatonal, vehicular y cercas electrificadas; así como comercialización de equipo de geo-posicionamiento global (GPS).

VIGENCIA: AL 15 DE JUNIO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/092/21-06/III-SP-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SEPSA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.

VIGENCIA: AL 01 DE JUNIO 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/093/21-06/II-VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“PROTECCIÓN PRIVADA 2010, S. DE R.L. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente en la instalación y monitoreo de (CCTV).

VIGENCIA: AL 15 DE JUNIO 2023.

Se otorga la **autorización: SS/094/21-07/VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SHERIFF PATROL, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, (Específicamente servicios de alarma y monitoreo electrónico).

VIGENCIA: AL 01 DE JULIO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/095/21-07/II-SP-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SISTEMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE SSSPI, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 08 DE JULIO 2023.

se otorga la **autorización: SS/099/21-07/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“SERVICIOS CAPACITADOS UR, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 19 DE JULIO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/105/21-07/II-III-VI-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“FIG, SOLUCIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, CAPACITACIÓN Y PROTECCIÓN JURÍDICA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (Específicamente custodia y vigilancia) y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (Específicamente en la comercialización e instalación de circuito cerrado de televisión CCTV, GPS, alarmas y accesorios, así como para el manejo de binomios caninos).

VIGENCIA: AL 09 DE JULIO 2023.

Se otorga la **autorización: SS/108/21-05/VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“ASTUS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (específicamente comercialización e instalación de GPS).

VIGENCIA: AL 31 DE MAYO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/110/21-07/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CONSULTORES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

VIGENCIA: AL 09 DE JULIO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/111/21-07/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“FERVIC SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

VIGENCIA: AL 09 DE JULIO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/112/21-06/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“BREAK POINT CONSULTING SEGURIDAD PRIVADA, S.C.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

VIGENCIA: AL 29 DE JUNIO DE 2023.

Se otorga la **autorización: SS/119/21-08/I-II-III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“LESIS LIDERAZGO EMPRESARIAL EN SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES (Custodia).

VIGENCIA: AL 05 DE AGOSTO DE 2023.

Se otorga la **revalidación: SS/121/21-07/II-SP-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CORPORATIVO EMPRESARIAL Y MULTISERVICIOS LYKOS, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: AL 02 DE JULIO 2023.

La presente autorización es personal, inalienable, intransferible e inembargable y se limita la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización que se otorga al prestador del servicio, queda sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.- **LIC. MARIO TORRES LÓPEZ.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO.**

5995.- 29 septiembre.